

EJECUTIVO – C2

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00422-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, Informándole de la respuesta de la empresa SEGURIDAD LOGÍSTICA INTEGRAL DE SANTANDER S.A.S. aportada al presente expediente. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el cuaderno de medidas cautelares respuesta de **SEGURIDAD LOGÍSTICA INTEGRAL DE SANTANDER SAS** donde informa que no es posible acceder a la medida cautelar decretada por este Despacho por cuanto el demandado EDWIN JOAN YAÑEZ YAÑEZ, no labora en dicha empresa desde el mes de julio de 2020, así las cosas, este Despacho procede a **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la respuesta antes referida.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea5d696e44a852ce3ef9859b8bfc6210f9adb11aa2134bfb2e716232d3041ed**
Documento generado en 13/08/2021 08:21:48 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>